COPIA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Simón Zambrano Vinces
MANTA - ECUADOR

NUMERO: (810) .-

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PANIFICADORA INDUSTRIAL" CIA. LTDA.: OTORGA EL SEÑOR CARLOS NAVARRETE MELGAR, COMO GERENTE Y REFRESENTANTE LEGAL DE "PANIFICADORA INDUSTRIAL" CIA. LTDA.

CUANTIA: $ INDETERMINADA .- 6000000

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día **Jueves Diecinueve de Abril del Dos mil uno,** ante mí Abogado **SIMON BOLIVAR ZAMBRANO VINCES,** Notario Público Cuarto del Cantón; Comparece, el señor CARLOS NAVARRETE MELGAR, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, DOY FE.- Bién instruído en el objeto y resultados de esta Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una minuta de Conversión del

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
Manta - Manabí

Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento de capital, Reforma de Estatuto Social y Admisión e Inclusión de nuevos Socios, realizada en la Compañía PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA. con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente Acto Jurídico, el señor CARLOS NAVARRETE MELGAR, ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en esta ciudad de Manta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA. conforme lo acredita con el Nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda. se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veintisiete de Julio de Mil novecientos setenta y dos, é inscrita en el Regristro Mercantil del Cantón Manta el siete de Agosto de Mil novecientos setenta y dos con un Capital Social suscrito y pagado de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. B) La Junta General Universal de Socios de la Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda. reunida en esta ciudad de Manta **él día ocho de** Febrero del **año Dos mil uno,** resolvió por unanimidad realizar la Conversión del Capital Social de la Compañía expresado en Sucres a Dólares de los Estados Unidos, aceptar la Admisión e Inclusión de Nuevos Socios, aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES para que alcance la suma de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES y Reformar el Artículo Quinto de sus Estatutos. TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Lcdo. Lambrano Vite
MANTA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2.001.

EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2.001 A LAS 17H30 EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN LA CARRETERA MANTA-PORTOVIEJO KM 3.1/2 SE REÚNEN EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA. – LOS SEÑORES CARLOS NAVARRETE MELGAR PROPIETARIO Y PORTADOR DE 1.498 PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y SEÑORA TARCILA MELGAR VIUDA DE GONZÁLEZ, QUIEN CONCURRE EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DEL SOCIO DON JORGE EMILIO GONZALEZ ANDRADE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LOS DEMAS HEREDEROS PROPIETARIA Y PORTADORA DE 2 PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CONFORME APARECE EN LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL EXPEDIENTE DE ESTA MISMA JUNTA, QUIENES CONFORMAN Y REPRESENTAN EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA. LOS QUE POR UNANIMIDAD ACUERDAN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1) **CONOCER Y RESOLVER LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EXPRESADO EN SUCRES A DOLARES DE NORTEAMERICA, AL TIPO DE CAMBIO FIJADO EN LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, ES DECIR, VEINTICINCO MIL SUCRES POR CADA DÓLAR NORTEAMERICANO.**

2) **ADMISIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS**

3) **AUMENTO DE CAPITAL**

4) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

SE INSTALA LA SESIÓN BAJO LA PRESIDENCIA DE LA SRA. TARCILA MELGAR VDA. DE GONZÁLEZ, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. GERENTE CARLOS NAVARRETE MELGAR, INSTALADA LA JUNTA LA PRESIDENTA DISPONE QUE SE ENTRE A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y TOMA LA PALABRA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA Y MANIFIESTA QUE QUE POR DISPOSICION LEGAL SE TIENE QUE PROCEDER A LA CONVERSION DE LA CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE NORTEAMERICA AL TIPO DE CAMBIO FIJADO POR LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR ES DECIR, VEINTICINCO MIL SUCRES POR CADA DÓLAR AMERICANO LA JUNTA LUEGO DE VARIAS DELIVERACIONES RESUELVE POR UNANIMIDAD.

EFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPRESADO EN SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AL TIPO DE CAMBIO FIJADO EN LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, ES DECIR, VEINTICINCO MIL SUCRE POR CADA DÓLAR NORTEAMERICANO.

A CONTINUACIÓN LA JUNTA PASA A CONOCER EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y LA PRESIDENTA EXPRESA QUE HABIENDO SIDO INVITADOS LOS SEÑORES CARLOS XAVIER NAVARRETE ORTIZ, RICARDO ALFONSO NAVARRETE ORTIZ Y MARÍA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ, QUIENES DESEAN EXPRESAR PERSONAL E INDIVIDUALMENTE LA POSIBILIDAD DE SER ADMITIDOS COMO NUEVOS SOCIOS DE LA EMPRESA, CON ARREGLO A LO PRESCRITO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA JUNTA RESUELVE ACEPTAR EL INGRESO DE LOS SEÑORES CARLOS XAVIER NAVARRETE ORTIZ RICARDO ALFONSO NAVARRETE ORTIZ, Y MARÍA DE LOURDES NAVARRETE

Lcdo. Lambrano Vite
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

ORTIZ, LOS QUE SUSCRIBIRAN PARTICIPACIONES EN EL AUMENTO DEL CAPITAL EN LA PROPORCION QUE RESUELVA LA JUNTA.

LA JUNTA PASA A CONCER EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA Y MANIFIESTA QUE CONSIDERANDO QUE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA RESUELVA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EN $400.00. ADVIERTE ASÍ MISMO A LOS PRESENTES QUE DE ACUERDO AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA EMPRESA Y LA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA. LOS SOCIOS TIENEN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS APORTACIONES, Y SE ADELANTA A MANIFESTAR QUE TANTO ELLA COMO LOS HEREDEROS DE JORGE EMILIO GONZÁLEZ ANDRADE NO DESEAN SUSCRIBIR NUEVAS APORTACIONES, Y POR LO TANTO DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA QUE HACE POR SI Y POR SU REPRESENTADOS AL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL QUE SE ACUERDA. EN VIRTUD DE LO CUAL EL SEÑOR CARLOS NAVARRETE MELGAR MANIFIESTA QUE EL SI ACEPTA SUSCRIBIR APORTACIONES POR UN VALOR $ 388.00, QUE LOS PAGARA EN NUMERARIO. EL SOCIO CARLOS NAVARRETE MELGAR EXPRESA QUE PARA QUE PUEDAN INGRESAR LOS NUEVOS SOCIOS EN EL AUMENTO DE CAPITAL EL RENUNCIA EN PARTE A SU DERECHO DE PREFERENCIA; Y QUE ESTANDO PRESENTE LOS SEÑORES CARLOS XAVIER NAVARRETE ORTIZ, RICARDO ALFONSO NAVARRETE ORTIZ Y MARÍA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ SOLICITA A LA JUNTA QUE ESCUCHE SU PRONUNCIAMIENTO. POR SU PARTE EL SEÑOR CARLOS XAVIER NAVARRETE ORTIZ MANIFIESTA OUE COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA ESTA EN CONDICIONES DE APORTAR COMO CAPITAL LA CANTIDAD DE $ 4.00 QUE LOS PAGARA EN NUMERARIO. ASÍ MISMO INTERVIENEN EL SEÑOR RICARDO ALFONSO NAVARRETE ORTIZ Y MANIFIESTA QUE COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA ESTA EN CONDICIONES DE APORTAR COMO CAPITAL LA CANTIDAD DE $ 4.00 QUE LOS PAGAR EN NUMERARIO, Y PARA CONCLUIR SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA SRTA. MARÍA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ Y MANIFIESTA DE IGUAL FORMA QUE EN SU CALIDAD DE NUEVA SOCIA ESTA EN CONDICIONES DE APORTAR COMO CAPITAL LA CANTIDAD DE $ 4.00 QUE LOS PAGARA EN NUMERARIO.

A CONTINUACIÓN SE PRODUCE VARIAS DELIBERACIONES POR PARTE DE LOS SOCIOS PRESENTE Y LOS INVITADOS, QUIENES PROCEDIERON A RESOLVER POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

1) CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPRESADO EN SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

2) ACEPTAR LA ADMISIÓN E INCLUSIÓN COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LOS SEÑORES CARLOS XAVIER NAVARRETE ORTIZ, RICARDO ALFONSO NAVARRETE ORTIZ, Y MARÍA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ.

3) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE USD $ 400.00 QUE JUNTO AL CAPITAL ANTERIOR DE USD $ 60.00 SUMAN LOS USD$ 460.00 DEL AUMENTO

4) ACEPTAR LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL, QUE EN EL AUMENTO HACE EL SOCIO CARLOS NAVARRETE MELGAR Y LOS NUEVOS SOCIOS SEÑORES CARLOS XAVIER NAVARRETE ORTIZ; RICARDO ALFONSO NAVARRETE ORTIZ, Y MARÍA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ.

5) DE ACUERDO A ESTA RESOLUCION EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ESTARA INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO

SOCIO	Cap. Actual	Cap. Suscrito en el Aumento	Aumento Pagado en Numerario	Cap. Total	# de Participaciones
Carlos Navarrete M.	$ 59.92	$ 388,oo	$ 388,oo	$ 447.92	11.198
Tarcila Melgar Vda. De G.	$ 0.08 ctvs	$ 0,oo	$ 0,oo	$ 0.08 ctvs	2
Carlos X. Navarrete O	$ 0,oo	$ 4,oo	$ 4,oo	$ 4,oo	100
Ricardo A. Navarrete O.	$ 0,oo	$ 4,oo	$ 4,oo	$ 4,oo	100
Maria de Lourdes Navarrete O	$ 0,oo	$ 4,oo	$ 4,oo	$ 4,oo	100
	USD $ 60,oo	USD$ 400.00	USD$ 400.00	USD$ 460.oo	11500

LUEGO DE LO EXPUESTO LA JUNTA PASA A CONOCER EL CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y MANIFIESTA EL SR. GERENTE QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTICULO QUINTO EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRÁ:

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE USD $460.00 ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 11500 PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE $0.04 ctvs DÓLAR CADA UNA.

SE AUTORIZA TAMBIEN AL SEÑOR CARLOS NAVARRETE MELGAR PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, PROCEDA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ADMISION E INCLUSIÓN DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL ,

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA JUNTA SE DECLARA EN RECESO DE 30 MINUTOS PARA QUE EL GERENTE SECRETARIO REDACTE EL ACTA DE LA SESIÓN. REINSTALADA QUE FUE CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL PRINCIPO DE LA MISMA SE APRUEBE EL ACTA SIN MODIFICACIONES CON LO CUAL TERMINA LA SESION A LA 19H30. .F)TARCILA MELGAR DE GONSALEZ. F) CARLOS NAVARRETE MELGAR. F)CARLOS XA VIER NAVARRETE OTRIZ F)RICARDO NAVARRETE ORTIZ F) MARIA DE LOURDES NAVARRETE ORTIZ.

DOY FE: Que la presente es fiel Copia de su Original que reposa en los Archivos de los libros de la Compañía.-

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARI PUBLIC CUART
Manta - Manabí

CARLOS NAVARRETE MELGAR

PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

Carretero Manta - Montecristi Km. 3½
Teléfono: 921-610 - Apartado N° 88
MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Simón Zambrano Vinces
MANTA ECUADOR

0000000

Manta, 5 de noviembre de 1998

Señor
Carlos Armando Navarrete Melgar
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía Panificadora Industrial Cía. Ltda. en su sesión de esta fecha resolvió: reelegirlo como Gerente por el período de DOS AÑOS, de acuerdo a la cláusula Décima Segunda de los Estatutos del 27 de julio de 1972, autorizada por la Notaría Pública de Manta Sra. Fanny de Cedeño Mendoza, inscrita en los libros de Registro Mercantil el 7 de agosto de 1972. Le corresponde ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Ruego a ustedes inscribir este nombramiento en los libros del Registro Mercantil previo legal desempeño de su cargo.

Atentamente,

Tarcila De Gonzalez

TARCILA MELGAR DE GONZALES
Presidenta de la Junta de socios

PD: Acepto el cargo de Gerente de Compañía Panificadora Industrial Cía Ltda.

CARLOS ARMANDO NAVARRETE MELGAR
C.I. 170244485-0
Nacionalidad Ecuatoriano
Direc. Dom. Barrio Umniña calle 30

REGISTRO MERCANTIL MANTA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 181
Repertorio No. 235
Manta Marzo 3 de 1999

Abg. Rocío Alarcón Ceballos

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerocopias en 01 fojas útiles anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, ... ABR ...

01

expuestos, comparece el señor CARLOS NAVARRETE MELGAR Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda. y manifiesta que en la calidad que ostenta y cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el veintitres de Febrero del año dos mil, declara: UNO.- Queda efectuada la Conversión del Capital Social de la Compañía expresado en Sucres a Dólares de Norteamérica, al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, VEINTICINCO MIL SUCRES por cada dólar Norteamericano. DOS.- Admitir e incluir a los nuevos Socios así como también aceptar sus aportaciones como capital tal como consta en el cuadro de Aumento de Capital del Acta de la mencionada Junta que se agrega como documento habilitante. TRES.- Queda aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA para que este alcance un capital total de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES. CUATRO.- Reformar el Artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES. Dividido en ONCE MIL QUINIENTOS participaciones iguales e indivisibles de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. El señor CARLOS NAVARRETE MELGAR en su calidad de Gerente y como Representante legal de la Compañía Panificadora Industrial Cia. Ltda. expresamente declara bajo juramento que la integración del capital materia del presente aumento es correcta. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Simón Zambrano Vinces
MANTA - ECUADOR

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
Manta - Manabí

incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta Escritura, los siguientes documentos: A) Nombramiento debidamente inscrito de el señor CARLOS NAVARRETE MELGAR como Representante Legal de la Compañía. B) Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el **día ocho** de Febrero del **año Dos mil uno.** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para mayor firmeza y validez a este Instrumento. (Firmado) Abogado Onofre De Genna Arteaga, con Matrícula No.145 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fín, aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

CARLOS NAVARRETE MELGAR .-
C.C. NO 170244485-0

EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO - ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN - LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO. -

NOTARIA PUBLICA CUARTA Ab. Simón Zambrano Vinces MANTA - ECUADOR

Ab. Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
Manta - Manabí

... Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número 01.P.DIC., Numeral: 00223 de fecha 22 de junio del año 2001; tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba; según lo dispuesto en el articulo segundo, de lo que se resuelve en su articulo primero, ***APROBAR*** *la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PANIFICADORA INDUSTRIAL Cía. Ltda., en los términos constante de la referida Escritura. Manta, veintiocho de junio del año dos mil uno.* ***EL NOTARIO*** *.-*

NOTARIA PUBLICA CUARTA Simón Zambrano Vinces MANTA - ECUADOR

Simón Zambrano Vinces
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

DOY FE: QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ No.124 de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y dos, a su margen hay una razón que dice: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No.01-P-DIC-00223, de fecha veintidós de Junio del dos mil uno, queda aprobada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, LA CONCERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA INDUSTRIAL CIA. LTDA., en los terminos constantes en la misma escritura celebrada en la Notaria Cuarta del cantón - Manta.- En esta fecha, Manta, 29 de junio del dos mil uno.- LA NOTARIA.-

María L. Cedeño Ríos
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA

DEJO INS. . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL - SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " PANIFICADORA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS TRECE (413) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL - NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (565) EN ESTA FECHA. INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 01-P-DIC-00223 DE FECHA: VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL-UNO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO. POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO DEJO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL SIETE DE AGOSTO DE - MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS , DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE - SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, AB. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DIECINUEVE DE-SBRIL DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO - TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA-DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 2 DE JULIO DEL 2.001

Ab. Rocio Marcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA